

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

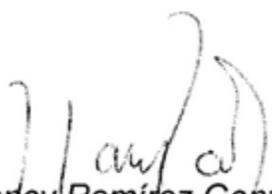
Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320150042500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Reconocer personería a Abogados Especializados en Cobranzas S.A. (AECSA), como apoderado judicial de la entidad demandante, quien actúa a través de la Abogada Danyela Reyes González, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.
2. Advertir a la parte actora que el desglose fue ordenado en el numeral 3° del auto de fecha 22 de abril de 2016, así mismo no se requiere cita para asistir a la sede judicial.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 103 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---